Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-01018**-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 05 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Modifique el poder aportado, pues en el mismo indica que el cobro será respecto de una letra de cambio, lo que no coincide con el título que pretende ejecutar.

2. Modifique la pretensión 1.1, tenga en cuenta que los intereses moratorios se causan un día después de la exigibilidad de la obligación.

3. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 06 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

Plf